Para despachos de oficio. mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

Nonbram.to de fiel administrador de Alcabala del biento de heredades y estancos y carnizerias si las ubiese de esta villa para este año de 1702 años

En la villa de Archena en doze dias de Julio de mill siete cientos y siete años sus mercedes los señores Juan Bizente y Fran.co de Luna Alcaldes ordinarios Fran.co Melgarejo y Juan Sanchez Cuellar Regidores Conzejo Justizia y Regimiento della por su Mag.d estando en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir lo tocante a ambos Mag.des bien pp.co y comun de esta villa y sus vezinos = dixeron que por quanto esta villa no esta en la hezonada y la Alcabala del biento de estancos de carne y bino azeite y heredades tocantes a su Mag.d estan en administrazion por tanto para que los Marav.s de su Mag.d (dios le guarde) bayan en aum.to y no en diminuizion y que aigala q.ta y razon que conbiene de una cuerdo y conformidad nonbraron por fiel administrador dellos a Fran.co de Biala bezino de esta villa persona en quien concuren las calidades en derecho nezesarias para lo referido a quien le se le notifique lo azete y jure y no le piden fianzas por ser persona abonada para lo suso dicho y le dan comision bastante para su cobranza y administrazion asi lo acordaron mandaron y firmo el que supo de que doy fe =

Juan Vicente

Azetazion y juram.to de Fran.co de Biala

En dicha villa dicho dia mes y año yo el ess.no en cun